



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MDA-CM.

Ananea, 19 de agosto de 2019.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Ananea en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de agosto de 2019, y;

### **VISTO:**

El Informe N° 0354-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 04 de agosto de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; Informe N° 255-2019-MDA /OPPI-WCL, de fecha 08 de agosto de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y Opinión Legal N° 162-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 13 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0354-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 04 de agosto de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Dionel Elvio Castillo Miranda, solicita la opinión presupuestal para la ejecución del Plan de Implementación de Equipos de Perifoneo y Mantenimiento de Cámaras de Seguridad;

Que, a través del Informe N° 255-2019-MDA /OPPI-WCL, de fecha 08 de agosto de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, indica que, en atención al documento de referencia, mediante el cual solicita Opinión Presupuestal para la ejecución del "Plan de Implementación de Equipos de Perifoneo y Mantenimiento de Cámaras de Seguridad", por el monto de S/. 252,600.00. al respecto esta dependencia debe informar que no se cuenta con suficiente crédito de disponibilidad presupuestal: por lo que, para atender lo solicitado se canalizará a través de una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, hasta por el monto de S/. 248,600.00 (DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; para lo cual se requiere del acuerdo favorable del Consejo Municipal, por lo que se sugiere ser debatida esta petición en Sesión de Consejo de conformidad con el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Opinión Legal N° 162-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 13 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huhuachampi, opina que es procedente la modificación presupuestal conforme al Informe del Jefe de la Oficina Planeamiento, Presupuesto e Inversiones del "Plan de Implementación de Equipos de Perifoneo y Mantenimiento de Cámaras de Seguridad", para lo cual se requiere acuerdo favorable del consejo municipal, debatido y aprobado en sesión de consejo municipal del distrito de Ananea, en consecuencia la presente solicitud de plan de trabajo al consejo municipal para que sea agendado, debatido y aprobado;





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Estando a los informes técnicos expuestos en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan de Implementación de Equipos de Perifoneo y Mantenimiento de Cámaras de Seguridad", efectuado por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, hasta por el monto de S/. 248,600.00 (DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente dispositivo a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo legal en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
7  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Dianela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C 3300

